

INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado N° 25851-40-89-001-2019-00047-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: REINA MARÍA MARTINEZ HERNÁNDEZ y otro

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba,
artículo 366 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

985c37cce2478860f7df1470d1cad7b3dcb4b1279f8546de984d55cc6a69136e

Documento generado en 14/04/2021 10:31:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>